

RESUMEN INFORMATIVO DE LA PÓLIZA DE SEGURO “INDEXADO PARA INTERRUPCIÓN DE NEGOCIO POR EL FENOMENO DEL NIÑO”

PRINCIPALES RIESGOS CUBIERTOS

Cubre los riesgos especificados en las Condiciones Particulares de la Póliza, en los términos señalados en el Capítulo III (Coberturas) de las Condiciones Generales del Seguro Indexado para Interrupción de Negocio por el Fenómeno del Niño.

INICIO DE LA COBERTURA

Se encuentra señalado en las Condiciones Particulares de la Póliza.

PRINCIPALES EXCLUSIONES

Se detallan en el Capítulo IV (Exclusiones) de las Condiciones Generales del Seguro Indexado para Interrupción de Negocio por el Fenómeno del Niño.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Se encuentra señalado en el numeral 2.9 (Resolución de contrato de seguro) de las Condiciones Generales del Seguro Indexado para Interrupción de Negocio por el Fenómeno del Niño.

ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES

Se encuentra estipulado en el numeral 2.4 (Aceptación y conformidad a las condiciones) de las Condiciones Generales del Seguro Indexado para Interrupción de Negocio por el Fenómeno del Niño.

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE COBERTURA

Se detalla en el Capítulo V (Procedimiento para la Solicitud de Cobertura) de las Condiciones Generales del Seguro Indexado para Interrupción de Negocio por el Fenómeno del Niño.

FECHA, LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LA PRIMA

Según la forma de recaudación y de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Particulares de la Póliza.

MEDIO Y PLAZOS PARA EL AVISO DEL SINIESTRO

Se encuentra establecido en el Capítulo VII (Procedimiento para la Solicitud de Cobertura) de las Condiciones Generales del Seguro Indexado para Interrupción de Negocio por el Fenómeno del Niño.

LUGARES AUTORIZADOS PARA SOLICITAR LA COBERTURA DEL SEGURO

Las coberturas del seguro podrán solicitarse en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional, ubicadas en las direcciones que aparecen en nuestra página web: www.lapositiva.com.pe.

ATENCIÓN DE RECLAMOS

La Positiva recibirá los reclamos en su “Área de Servicio al Cliente” llamando al (01) 211-0-211 desde Lima y/o provincias, o en cualquiera de sus oficinas a nivel nacional (relación de direcciones en la web: www.lapositiva.com.pe), así como a través de la misma página web de La Positiva.

INSTANCIAS HABILITADAS PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O DENUNCIAS

Defensoría del Asegurado, SBS, INDECOPI, entre otros, según corresponda.

INFORMACIÓN ADICIONAL

El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho

Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el Contratante y Asegurado se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo **Asegurado**.

La información aquí proporcionada es a título parcial. Prevalen las Condiciones Generales del Seguro Indexado para Interrupción de Negocio por el Fenómeno del Niño de La Positiva Seguros y Reaseguros. Para las pólizas grupales, las coberturas específicas para cada **Asegurado** se encuentran detalladas en el Certificado de Seguro.

La Positiva Seguros y Reaseguros

Av. Javier Prado Este, esquina con Francisco Masías N°370, San Isidro, Lima,
RUC.: 20100210909,
Telf.: (0511) 211-0211,
lineapositiva@lapositiva.com.pe,
www.lapositiva.com.pe

Febrero 2016